

*Nevada Disability
Advocacy & Law Center*

FORMA DE COMUNICARSE CON NDALC

OFICINA PRINCIPAL

6039 Eldora Avenue, Sala C, Caja 3
Las Vegas, NV 89146

Teléfono: 702/257-8150

Fax: 702/257-8170

TTY: 702/257-8160

Línea gratis: 1-888/349-3843

E-mail: ndalc@ndalcv.org

(Se habla español)

OFICINA EN EL NORTE

1311 North McCarran Blvd., Sala 106
Sparks, NV 89431

Teléfono: 775/333-7878

Fax: 775/788-7825

TTY: 775/788-7824

Línea gratis: 1-800/992-5715

E-mail: reno@ndalc.org

(Se habla español)

OFICINA EN EL NORDESTE

1250 Lamoille Highway, Sala 944
Elko, NV 89801

Teléfono: 775/777-1590

Fax: 775/753-1690

TTY: NV Relay 711

Línea gratis: 1-800/992-5715

E-mail: reno@ndalc.org

(Se habla español)

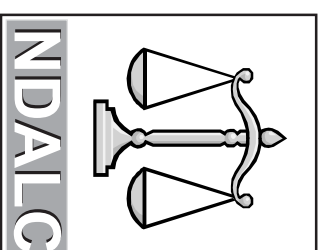
NDALC EN INTERNET: www.ndalc.org

(10/2007)

Si desea tener este documento en un formato distinto, por favor llame a una de las oficinas indicadas arriba.

**CENTRO LEGAL DE NEVADA
PARA LA DEFENSA DE
PERSONAS INCAPACITADAS**

Sistema de protección y defensa de personas incapacitadas en Nevada



Año Fiscal 2008

Prioridades de Servicio

Prioridades de servicio de NDALC para el año fiscal 2008

NDALC establece anualmente sus prioridades de servicio basándose en informaciones obtenidas de personas con incapacidades. Este documento contiene una lista de las prioridades de servicio para el año fiscal 2008.

ÍNDICE

ACCESO	Página 3
TECNOLOGÍA ASISTENCIAL	Página 3
SERVICIOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS	Página 3
EDUCACIÓN	Página 4
OBSERVACIÓN DE INSTITUCIONES	Página 4
CUSTODIA	Página 5
VIVIENDA	Página 5
DERECHOS INDIVIDUALES	Página 5
INSTITUCIONES	Página 6
INVESTIGACIONES	Página 6
JUSTICIA JUVENIL	Página 6
ESTABLECIMIENTO MÁS INTEGRADO	Página 7
RETORNO AL TRABAJO	Página 7

SIGLAS DE LOS PROGRAMAS DE DONACIONES:

- PAAT:** Protección & Defensa de la Tecnología Asistencial
- PABSS:** Protección & Defensa de los Beneficiarios de Seguridad Social
- PADD:** Protección & Defensa de las Personas con Incapacidades de Desarrollo
- PAIMI:** Protección & Defensa de las Personas con Enfermedades Mentales
- PAIR:** Protección & Defensa de los Derechos Individuales
- PATBI:** Protección & Defensa de las Personas con Lesiones Traumáticas del Cerebro
- PAVA:** Protección & Defensa del Acceso a los sitios de Votación

asuntos de justicia criminal.

ESTABLECIMIENTO MÁS INTEGRADO

1. NDALC trabajará para evitar el ingreso innecesario de personas incapacitadas en instituciones, para que puedan vivir en sus comunidades preferidas. (**PADD, PAIMI, PAIR, PATBI**)
 - NDALC proveerá representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a las personas incapacitadas para evitar que sean ingresadas en instituciones y puedan obtener servicios y asistencia apropiados de alta calidad dentro de sus propias comunidades.
 - NDALC observará las actividades de implementación Olmstead para asegurar que las personas incapacitadas reciban servicios de buena calidad de sus comunidades.
 - NDALC proveerá representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a las personas incapacitadas en comunidades rurales que fueron negadas acceso a servicios y asistencia de calidad basados en sus comunidades.

RETORNO AL TRABAJO

1. NDALC defenderá a las personas incapacitadas que reciben beneficios de seguridad social para eliminar las barreras que no las dejen obtener o mantener empleos. (**PABSS**)
 - NDALC proveerá representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, para proteger los derechos de los beneficiarios de seguridad social, que sean personas incapacitadas, cuando existan quejas de servicios inadecuados o inapropiados suministrados por un proveedor de servicios, empleador o alguna otra entidad envuelta en los esfuerzos para que los beneficiarios puedan retornar a sus trabajos.
 - NDALC colaborará y coordinará con otras agencias y organizaciones envueltas en la asistencia de personas incapacitadas que reciban beneficios de seguridad social para que puedan obtener o mantener sus empleos.
 - NDALC desarrollará materiales, como sea necesario, para ayudar a las personas para que puedan comprender el programa Ticket to Work (Boleta al Trabajo) y sus derechos cuando reciban una boleta.

INSTITUCIONES

1. NDALC defenderá los derechos personales, de acuerdo con las leyes federales y estatales, de las personas ingresadas en instituciones. **(PADD, PAIMI)**
 - *NDALC proporcionará información, asistencia técnica y defensa legal, incluyendo representación directa, a las personas incapacitadas ingresadas en instituciones, con el fin de proteger los derechos personales ordenados por las leyes federales y estatales.*
 - *NDALC desarrollará materiales y proporcionará adiestramiento a las personas incapacitadas, que estén ingresadas en instituciones, acerca de los derechos personales ordenados por las leyes federales y estatales.*
 - *NDALC trabajará para eliminar el uso de reclusión y restricciones físicas contra las personas incapacitadas y apoyará los esfuerzos de los profesionales de la salud mental para eliminar la reclusión y las restricciones físicas como una opción de tratamiento.*
2. NDALC trabajará para el desarrollo de planes completos y apropiados para dar de alta a las personas con incapacidades siquiátricas. **(PAIMI)**
 - *NDALC evaluará las políticas, procedimientos y prácticas de salud mental para los pacientes ingresados en instituciones, con respecto a los requisitos para darlos de alta y para identificar los problemas sistémicos y las deficiencias serias.*
 - *NDALC desarrollará e implementará un número limitado de estrategias para la defensa legal, incluyendo la representación directa en ciertos casos para resolver los problemas y deficiencias identificados.*

INVESTIGACIONES

1. NDALC investigará los incidentes que resulten en la muerte o lesiones serias de personas incapacitadas en las instituciones públicas y privadas. **(TODOS)**

JUSTICIA JUVENIL

1. NDALC abogará por los juveniles con incapacidades en el sistema de justicia juvenil para asegurar que reciban los tratamientos y servicios apropiados. **(PADD, PAIMI).**
 - *NDALC desarrollará los materiales y proporcionará adiestramiento acerca de los derechos de los juveniles con incapacidades para todo el personal de las cortes de familia, personal de justicia juvenil, jueces, fiscales, defensores públicos y otros defensores de la comunidad.*
 - *NDALC observará, de una manera regular, las instituciones de justicia juvenil y las instituciones correccionales para jóvenes del estado.*
 - *NDALC comunicará y colaborará con otros defensores de la comunidad para compartir las informaciones generales acerca de los asuntos y estrategias de defensa en el sistema de justicia juvenil.*
 - *NDALC proporcionará asistencia técnica, pero no representación directa, en*

ACCESO

1. NDALC asistirá a las personas con incapacidades a asegurar un mayor acceso físico y programático a las entidades cubiertas bajo el Título II o el Título III de la ley "Americans with Disabilities Act" (ADA) (Ley de Protección de Americanos con Incapacidades). **(PAIR, PAVA)**
 - *NDALC suministrará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a personas incapacitadas para asegurar el cumplimiento del Título II y el Título III de la ley ADA.*
 - *NDALC colaborará y coordinará con otras organizaciones defensoras de los derechos de personas incapacitadas para asegurar el cumplimiento del Título II y el Título III de la ley ADA.*
 - *NDALC proveerá asistencia con la educación y la inscripción de votantes y tratará de que los sitios de votación sean accesibles a estas personas.*

TECNOLOGIA ASISTENCIAL

1. NDALC trabajará con personas con incapacidades, con sus familias y con otros para obtener los dispositivos asistenciales apropiados y para asegurar que esos dispositivos y servicios sean suministrados de una forma oportuna. **(PAAT)**
 - *NDALC proporcionará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a personas incapacitadas para ayudarlas a obtener los dispositivos y servicios de tecnología asistencial necesarios y apropiados.*
 - *NDALC proporcionará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a las familias de niños incapacitados para ayudarlas a obtener, de los distritos escolares, los dispositivos y servicios de tecnología asistencial necesarios y apropiados.*

SERVICIOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS

1. NDALC trabajará para asegurar que los niños con incapacidades de desarrollo obtengan servicios de intervención tempranos y oportunos, al igual que servicios de transición. NDALC solamente proporcionará representación directa en reuniones del "Individualized Family Service Plan" (IFSP) (Plan individualizado de servicio familiar) en casos selectos que traten sobre asuntos sistémicos extraordinarios. **(PADD)**
 - *NDALC proporcionará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a los niños incapacitados para mejorar el acceso a los servicios de intervención temprana disponibles bajo la Parte C de IDEA.*
 - *NDALC proporcionará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a los niños incapacitados para mejorar el acceso a los servicios oportunos de transición de la Parte C a la Parte B de IDEA.*
 - *NDALC desarrollará materiales y proporcionará adiestramiento a las familias de niños incapacitados para mejorar el acceso a los servicios de intervención temprana disponibles bajo la Parte C de IDEA.under Part C of IDEA.*

EDUCACIÓN

1. NDALC asistirá a los estudiantes con incapacidades de desarrollo que son negados la oportunidad de ser educados en un ambiente con un mínimo de restricciones, utilizando los servicios apropiados de apoyo. NDALC solamente proveerá representación en reuniones selectas del plan de educación individualizada (IEP). **(PADD)**
 - *NDALC proporcionará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a los estudiantes con incapacidades para asegurar que los distritos escolares proporcionen los servicios y asistencia necesaria para que ellos puedan ser educados en el ambiente con menos restricciones.*
 - *NDALC desarrollará materiales y proporcionará adiestramiento para educar a los estudiantes con incapacidades, a sus familias y a las escuelas acerca de los requisitos de IDEA. NDALC se enfocará sobre los estudiantes y distritos situados en áreas rurales y sobre los estudiantes en ambientes institucionales.*
2. NDALC trabajará para que los estudiantes puedan recibir servicios apropiados para planear la transición desde el distrito escolar. NDALC solamente proveerá representación en reuniones selectas del plan de educación individualizada (IEP). **(PADD)**
 - *NDALC proporcionará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a los estudiantes incapacitados para ayudarlos a obtener servicios adecuados de transición, como lo requiere la IDEA.*

OBSERVACIÓN DE INSTITUCIONES

1. NDALC observará las condiciones de vida de personas incapacitadas en instituciones para asegurar que sean saludables y seguras, libres de abuso y abandono. **(PAIMI, PADD)**
 - *NDALC supervisará las políticas, procedimientos y operaciones de las instituciones para identificar las violaciones y deficiencias serias de los derechos de las personas en la institución. NDALC desarrollará e implementará un número limitado de estrategias de defensa, incluyendo la representación directa, para resolver los problemas y deficiencias que hayan sido detectados.*
 - *NDALC supervisará las políticas, procedimientos y operaciones de las instituciones con pacientes ingresados y el tratamiento residencial de pacientes para identificar las violaciones y deficiencias de los derechos de las personas en la institución. NDALC desarrollará e implementará un número limitado de estrategias de defensa, incluyendo la representación directa, para resolver los problemas y deficiencias que hayan sido detectados.*

CUSTODIA

1. NDALC defenderá a las personas que estén bajo custodia y que deseen vivir con más independencia. **(TODOS)**
 - *NDALC suministrará información y asistencia técnica a las personas que estén bajo custodia acerca de sus derechos personales bajo las leyes federales y estatales.*
 - *NDALC desarrollará materiales y proveerá adiestramiento a las personas que estén bajo custodia acerca de sus derechos personales bajo las leyes federales y estatales.*
 - *NDALC proveerá representación directa, como lo permitan sus recursos, para eliminar o limitar una custodia para que las personas incapacitadas que tengan disponibles servicios apropiados de asistencia puedan vivir más independientemente en sus comunidades*

VIVIENDA

1. NDALC trabajará con las personas incapacitadas para evitar la discriminación en la vivienda y asistirá a esas personas para que puedan obtener acomodaciones o modificaciones razonables en sus viviendas. **(PAIMI, PAIR)**
 - *NDALC proporcionará representación directa y defensa legal, como lo permitan sus recursos, a las personas con incapacidades para protegerlas contra la discriminación en la vivienda y para ayudarlas a obtener acomodaciones o modificaciones razonables en sus viviendas.*
 - *NDALC colaborará y coordinará con otras organizaciones defensoras de los derechos de personas incapacitadas para asegurar que esas personas estén protegidas contra la discriminación y puedan obtener la asistencia necesaria para asegurar acomodaciones o modificaciones razonables en sus viviendas.*
 - *NDALC desarrollará materiales y proporcionará adiestramiento para educar a los estudiantes incapacitados para que puedan tener acceso a acomodaciones o modificaciones razonables en sus viviendas.*

DERECHOS INDIVIDUALES

1. NDALC trabajará para asegurar que los derechos de personas con incapacidades psiquiátricas no sean negados sin primero verificar que han recibido el proceso apropiado de la ley. **(PAIMI)**
 - *NDALC vigilará determinados procedimientos judiciales en los que personas con incapacidades psiquiátricas estén involucradas, a fin de identificar violaciones o deficiencias procesales.*
 - *NDALC ofrecerá información, asistencia técnica y servicios de defensa, e incluso representación directa para proteger los derechos de personas con incapacidades psiquiátricas cuyos derechos sean violados por entidades o personas proveedoras de atención, tratamiento o servicios.*
 - *NDALC defenderá el principio de que a las personas con incapacidades psiquiátricas no se les nieguen sus derechos sin el debido proceso legal.*